

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Viernes 14 de Febrero de 1947

Núm. 37

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias. — 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. — a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, D. Julián Regueras García, la concesión de un aprovechamiento de 200 litros de agua por segundo derivados del río Torío, en término municipal de Matallana de Torío (León), con destino al aprovechamiento de residuos carbonosos, habiendo presentado proyecto en competencia con la petición formulada por D. Francisco Sánchez Benavides.

Nota - anuncio

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Emplazamiento. — El lugar único para la instalación del aprovechamiento es un tramo del río Torío sensiblemente paralelo a la carretera de León a Collanzo, y está comprendido dentro de su kilómetro 30, siendo la longitud del tramo 800 metros aproximadamente. Tiene su origen en la presa de la acequia o canal de riego de Robles, y su final, aguas abajo, en el puente de la carretera de Orzonaga.

Canales. — Se pretende colocar en el cauce del río unos canales de madera, cuya sección será de 0,40 metros de ancho y 0,25 de altura, con una longitud de 8 metros, que recoja directamente, por medio de una presa de estacas y ramaje el agua del río para el lavado, a su entrada y

por medio de una malla apropiada se recogen los granos de carbón de cierto tamaño, el menudo es arrastrado por el canal hasta el final del mismo, donde se encuentra colocado un tamiz muy fino que un obreiro limpia constantemente, para dar paso al lodo o schlans, que es arrastrado por el agua para depositarlo en una segunda canal que lo vierte a dos balsas de decantación.

Balsas. — Las balsas tienen una longitud de seis metros por dos de ancho y uno de altura, cada una de ellas está provista de una ventana de 0,20 por 0,20 metros, cerrada por un tamiz más fino que el anterior, que permite la salida del agua al río, ya libre de los residuos de carbón.

Otras obras. — En aguas altas y normales, éstas arrastran los residuos con tal violencia que no se podría beneficiar; para lograrlo se proyecta colocar en una y otra margen del río, alternados y a unos 40 metros de distancia, unos débiles diques de 0,60 metros de altura y 7,00 metros de longitud compuestos de estacas de madera, ramaje y algunas piedras de las que se encuentran en el cauce. El objeto de estos diques es que se formen pequeños remansos o zonas muertas donde se verifique el proceso de sedimentación, zonas que se limpiarán diariamente por medio de unos cazos de armadura metálica y tapizados de malla, con mangas de tres o cuatro metros de longitud, los detritus así obtenidos se conducirán hasta los canales descritos para proceder a su lavado.

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo dispuesto en el artículo 16 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta nota-anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 9 de Noviembre de 1947. — El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.ª Llamas.

245 Núm. 69. — 147,00 ptas

Administración municipal

Ayuntamiento de Gordancillo

Formados los padrones de impuestos y arbitrios municipales sobre rodaje de carruajes, circulación de caballerías, desagüe de canalones y otros y consumo de vinos, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de que los contribuyentes en los mismos comprendidos, puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Gordancillo, 3 de Febrero de 1947.
— El Alcalde, Melecio Pastrana.

426

Ayuntamiento de Ponferrada

Acordada por este Ayuntamiento la construcción del segundo Depósi-

to regulador del Abastecimiento de Aguas a la ciudad con arreglo al proyecto aprobado por la Corporación y declarado conforme por la Superioridad, se hace pública esta determinación, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, puedan comparecer a exponer las razones que les asistan durante el plazo de siete días naturales, quienes disientan de la resolución que se anuncia. :

Ponferrada, 6 de Febrero de 1947.
—El Alcalde, J. Romero. 430

Bases para la provisión en propiedad del cargo de Delineante de este Ayuntamiento

Primera.—Reconocida actualmente por acuerdo de 15 del corriente mes la oportunidad de proveer el cargo de Delineante de la Sección de Arquitectura de este Ayuntamiento, para cuya creación fué autorizado por la Superioridad, se anuncia nuevo concurso para su provisión en propiedad, ya que seguía vacante el cargo por haber quedado desierto el concurso celebrado con anterioridad, según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de Junio de 1946, núm. 137.

Segunda.—El cargo está dotado con el sueldo anual de cinco mil pesetas, y las demás ventajas económicas de que disfrutan todos los empleados municipales.

Tercera.—Los aspirantes a la plaza deberán solicitarlo en el plazo de treinta días hábiles desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por instancia reintegrada convenientemente, acompañada de los documentos justificativos de ser español, observar buena conducta y haber prestado su adhesión al Régimen, carecer de antecedentes penales, hallarse en la edad de 21 a 45 años, y poseer la competencia necesaria a la función que va a desempeñar.

Cuarta.—La aptitud requerida para el cargo, habrán de demostrarla, no solo con la aportación de documentos que acreditan su capacidad para el mismo, bien por certificado de prestación de servicios a la función que ha de atender, o ya con la exhibición de trabajos fehacientes que la comprueben, sino mediante examen ante el Tribunal que se nombra sobre las materias que se dirán, y las generales de funciones administrativas como escritura a máquina, redacción de oficios y tramitación de expedientes, al igual que un Oficial de Administración da 2.ª, a cuya categoría queda asimilado, estándose para la resolución de empates a las preferencias determinadas en la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Quinta.—Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo señalado durante las horas de oficina ante el

Negociado del Registro de la Secretaría general.

Sexta.—Una vez terminado el plazo de la convocatoria, se reunirá el Tribunal formado por el Alcalde-Presidente, el miembro de la Comisión de Fomento que nombre el Alcalde, el funcionario del Gobierno Civil que éste designe en representación de la Dirección General de Administración Local, el Delegado Sindical Comarcal por la Comisión de reincorporación de Ex-combatientes al Trabajo, el Jefe Local de Sanidad, el Arquitecto municipal y el Secretario de la Corporación, que lo será del Tribunal, ante el que los concursantes practicarán los ejercicios a que antes se alude, consistentes en la demostración de conocimientos sobre las materias siguientes:

- a) Rotulación.
- b) Dibujo lineal aplicado a la arquitectura y lavado.
- c) Dibujo topográfico.
- d) Delineación a escala determinada de la planta, alzados y secciones que se indiquen de una construcción, y delinear así mismo una perspectiva de la misma construcción.

A cuyo objeto, serán citados previamente, tanto sus componentes cuanto los interesados aspiren al cargo, con tres días cuando menos de anticipación.

Séptima.—El nombrado se obliga a realizar las funciones propias del cargo deferido, como delineación de los proyectos oficiales que la Sección de Arquitectura confeccione, sacar los dibujos y obtener las copias que de los mismos se le encarguen, con las demás anejas a la plaza, junto a las administrativas de la Sección que ha de servir, y la permanencia constante en la Oficina durante las horas señaladas para el personal administrativo de la Corporación.

Octava.—Tendrá desde su toma de posesión, los derechos, prerrogativas y consideraciones que a los empleados de su clase y categoría les reconocen los acuerdos municipales y Reglamento interior de Funcionarios de la Corporación, viniendo obligado, igualmente, a levantar los servicios propios del cargo mixto para el que se le designa por resolución de este concurso.

Ponferrada, 4 de Febrero de 1947.
—El Alcalde, José Romero. 412

Ayuntamiento de Balboa

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del pasado ejercicio, para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el actual año de 1947, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto Municipal, y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expues-

to al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Balboa, 7 de Febrero de 1947.—El Alcalde, Antonio S. Carnicero. 471

Ayuntamiento de Congosto

Formados los repartos sobre consumo de carnes, vlnos e impuestos y arbitrios correspondientes para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del último ejercicio de 1946, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, advertidos los contribuyentes que se considerarán conformes con las cuótas asignadas si no reclaman dentro de dicho plazo, quedando firmes las mismas y se procederá a su cobro inmediatamente.

Congosto, 6 de Febrero de 1947.—El Alcalde, Jovino Fernández. 453

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Vacante el cargo de Alguacil-portero por renuncia del que le venía desempeñando, se anuncia el público, por espacio de ocho días, con la dotación anual de 750 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos. Los aspirantes deberán de reunir las condiciones estipuladas en el Reglamento que para dicho cargo obra en esta Alcaldía, salvo que posean algún título que pudiera darle preferencia en el cargo a cubrir, todo ello a elección de la Corporación municipal.

Posada de Valdeón, a 1.º de Febrero de 1947.—El Alcalde, Pedro Martínez. 444

Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Formado el repartimiento de arbitrios sobre alcoholes y carnes en este Ayuntamiento y que ha de nutrir la parte de ingresos del presupuesto del actual ejercicio, se encuentra en la Secretaría municipal al objeto de oír cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo y por espacio de quince días.

Villaobispo de Otero, 7 de Febrero de 1947.—El Alcalde, Regino Cuervo. 464

**Ayuntamiento de
Cubillos del Sil**

Aprobada la ordenanza que regula los ingresos de inspección domiciliaria de reses de cerda para nutrir el presupuesto municipal ordinario de 1947 y sucesivos, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, para que pueda ser examinada y oír reclamaciones.
Cubillos del Sil, 8 de Febrero de 1947. — El Alcalde, P. Nistal. 458

Formado por la Junta Local Agrícola de los Ayuntamientos que al final se citan, el Plan de Barbechera con la superficie mínima a barbechar por los productores del Municipio y hacendados forasteros con fincas en el mismo en la presente campaña agrícola de 1947 a fin de que sea destinada a la siembra de cereales panificables y piensos, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones por espacio de diez días.
San Pedro Bercianos 448
Villares de Orbigo 463
Congosto 453

Formada por los Ayuntamientos que al final se relacionan la lista de familias pobres con derecho a la Asistencia Médico farmacéutica gratuita, durante el año 1947, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, por espacio de ocho días.
Escobar de Campos 460
Villares de Orbigo 463
Oseja de Sajambre 483

Aprobadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las Ordenanzas que regulan los ingresos del presupuesto municipal ordinario de 1947, quedan expuestas al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.
Pozuelo del Páramo 456

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el actual ejercicio de 1947, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.
Quintana del Marco 461
Pozuelo del Páramo 456
San Pedro Bercianos 448
Castrofuerte 462
Villafranca del Bierzo 481
Villaornate 480
Villaturiel 493

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.
Cuadros 449
Congosto 453
Torale de los Guzmanes 482
Santas Martas 479

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1947, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.
Cubillos del Sil 458
Cimanes de la Vega 470
Sobrado 465

Hecha por los Ayuntamientos que al final se indican, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1946, queda expuesta al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.
Gordocillo 426
Bembibre 452
Posada de Valdeón 450
Congosto 453
Oseja de Sajambre 483

Entidades menores

Junta Vecinal de Villanueva de las Manzanas
Formadas y aprobadas por esta Junta vecinal las cuentas correspondientes al ejercicio de 1946, quedan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente que suscribe, por término de quince días hábiles, a fin de oír reclamaciones, transcurridos los cuales no serán admitidas las que se produzcan en contra de las mismas.
Villanueva de las Manzanas a 6 de Febrero de 1947. — El Presidente, Maurilio Benavides. 455

Acordado por la Junta Vecinal de mi presidencia en sesión celebrada el 19 del próximo pasado Enero en colaboración con la Comisión de vecinos nombrada al efecto, proceder a la venta de unas parcelas de terreno existentes en el sitio denominado «Pozacón y Horganada», que ocupa una extensión superficial de 50 áreas la primera y de 10 la segunda con el fin de habilitar dinero

para los gastos que ocasione la construcción de casas de Maestros Nacionales, se pone en conocimiento del público en general para que el plazo de quince días a contar de la fecha del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se formulen contra dicho acuerdo las reclamaciones que crean oportunas.
Villanueva de las Manzanas, 6 de Febrero de 1947. — El Presidente, Maurilio Benavides. 455

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el año 1947, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.
Villamuñio 477

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Sentencia núm. 12

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario de la Audiencia Provincial de León.
Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la siguiente sentencia:
Señores: D. Félix Buxó Martín, Presidente; D. Gonzalo Fernández Valladares, Magistrado; D. José Isaac Medina, Garijo, idem; D. Waldo Merino Rubio, Vocal; D. Joaquín M. Echegaray, idem.

En León, a nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.
Vistos los recursos contenciosos-administrativos, acumulados por auto de 22 de Diciembre de 1943, interpuestos por los Procuradores señores López Fernández y Berjón en representación de las Sociedades «Hidroeléctrica Legionense» y «Eléctricista de León» señor López Fernández y «León Industrial» señor Berjón; en resolución recurrida del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de fecha 12 de Febrero de 1943 confirmatorio de las tarifas de Ordenanzas municipales números 27 y 32 aprobadas por el Ayuntamiento de León el 27 de Noviembre de 1940 y consecuentemente, contra el padrón aprobado en 3 de Febrero de 1941 y las liquidaciones giradas por utilización de postes y palomillas; habiendo sido partes en expresado procedimiento contencioso-administrativo acumulados los anteriormente recurrentes citados por un lado y por otro el Sr. Abogado del Estado en representación de la Administración.

Fallamos: Que esta jurisdicción es ya incompetente para conocer de la impugnación de las Ordenanzas 27 y 32 para el año 1941 del Ayuntamiento de León, por hallarse consentidas y con pleno vigor al formularse las reclamaciones de las mismas, quedando así y lo mismo bajo cualquier otro aspecto firme y confirmatorio del acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo provincial de fecha 12 de Febrero de 1943 que a su vez desestimó los recursos interpuestos por las empresas León Industrial, Hidroeléctrica Legionense y Electricista de León, contra los derechos y tasas regulados en mentadas Ordenanzas sin hacer expresa imposición de costas.

Publíquese esta resolución en la forma ordinaria y una vez firme, remítanse los expedientes administrativos a la Oficina de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Félix Buxó Martín.—Gonzalo Fernández Valladares.—José Isaac Medina.—Joaquín M. Echegaray.—Federico de la Cruz Presa.

Es copia de su original respectivo. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se extiende y firma la presente en León, a cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis.—P. S.; (ilegible)—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó. 451

Juzgado comarcal de Vega de Valcarce

Don José María Ricardo Rodríguez Cidre, Secretario del Juzgado comarcal de Vega de Valcarce (León).

Doy fe: Que en el juicio de cognición de que se hará mérito, sobre reivindicación de un terreno denominado «El Colmenar o Puerta del Cura», recayó la sentencia, que cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia —En Vega de Valcarce a veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y siete; el Sr. D. Manuel Pérez Fernández, Juez comarcal sustituto en funciones de esta villa y su comarca, por vacante del propietario, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de D. Eloy Sánchez Piedrafitá, de treinta y nueve años de edad, casado, industrial y vecino de esta localidad, y D.ª Marcelina Díez Pérez, de cuarenta y tres años de edad, dedicada a sus labores, intervenida de su esposo don Juan Rodríguez Lago, de cuarenta y seis años de edad, labrador y de la misma vecindad, representados por el Procurador de los Tribunales don Luis López Laguna, vecino de Villafranca del Bierzo; contra D. José Fuentes Núñez, de sesenta y tres años de edad, viudo, labrador, éste por sí y en representación de sus hijos menores de edad Aquilino y

Milagros Fuentes Alvarez, D.ª Dorinda Fuentes Alvarez, de treinta y tres años de edad, dedicada a sus labores, intervenida de su esposo D. Lázaro Pardo Alvarez, de cuarenta y cuatro años de edad, industrial; D. Manuel Fuentes Alvarez, de treinta y un años de edad, casado, labrador, D. José Fuentes Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y D.ª Josefa Fuentes Alvarez, de 23 años de edad, soltera dedicada a las labores de su sexo y vecinos de esta localidad, representadas éstas por el Procurador de los Tribunales don José Camiña García, vecino de Villafranca del Bierzo y D.ª Mercedes Fuentes Alvarez, casada, intervenida de su esposo D. Guillermo Alvarez Alonso, mayores de edad y vecinos de Otero de Naraguantes, distrito comarcal de Vega de Espinareda, sobre reivindicación de una finca denominada Colmenar o Puerta del Cura, habiendo sido defendidas por los Letrados D. José Sandes Carnicer y D. José Rellán Franco, a excepción de la demandada última;

Fallo: Que estimando la demanda inicial formulada por D. Eloy Sánchez Piedrafitá y D.ª Marcelina Díez Pérez, debo declarar y declaro: Que la finca al sitio del Colmenar o Puerta del Cura, descrita en el hecho primero de esta demanda, pertenece a las herencias yacentes de D. José Gallego López y su esposa D.ª Manuela Pérez López; y a las de don Francisco Díaz Navarro y su esposa D.ª Eudisia Pérez Rubio, y en consecuencia, que la demandante doña Marcelina Díez Pérez y el D. Eloy Sánchez Piedrafitá, la primera como heredera de la D.ª Eudisia Pérez Rubio y el segundo como comprador a la primera de una porción de la finca expresada, son dueños de la misma; y por lo tanto, debo condenar y condeno a los demandados D. José Fuentes Núñez, por sí en nombre de sus hijos Aquilino y Milagros Fuentes Alvarez, menores; D.ª Dorinda Fuentes Alvarez, don Manuel Fuentes Alvarez, D. José Fuentes Alvarez, D.ª Josefa Fuentes Alvarez y D.ª Mercedes Fuentes Alvarez, a que como detentadores del terreno de la finca referida en la demanda, la dejen a la libre disposición de los actores y demás conductos dentro del término de quinto día, con imposición a los mismos de todas las costas que se hayan causado en este juicio. Y por la rebeldía de la demandada D.ª Mercedes Fuentes Alvarez, notifíquesele esta sentencia conformedispone los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librando para la de los Sres. Procuradores en la representación que obsentan, el oportuno exhorto al Juzgado de igual clase de Villafranca del Bierzo a costa de las mismas.

Así, por esta mi sentencia, defini-

tivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pérez.—Rubricado.»

Y para que sirva de no notificación en forma a la demandada rebelde D.ª Mercedes Fuentes Alvarez, con la intervención de su esposo don Guillermo Alvarsz Alonso, vecinos de Otero de Naraguantes expido la presente con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vega de Valcarce a veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Ricardo Rodríguez.—Visto Bueno: El Juez comarcal sustituto, Manuel Pérez.

467 Núm 71.—128,00 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora del Marne

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de Enero de 1916, se convoca a todos los partícipes de las Aguas de la mencionada Presa, a

JUNTA GENERAL

ordinaria para el día 2 de Marzo y hora de las cuatro de la tarde, en la Casa Concejo de Marne, para tratar los siguientes asuntos que figuran en el orden del día:

- 1.º Examen del padrón general y acuerdos del Sindicato.
- 2.º Estado de fondos.
- 3.º Elección de Presidente y Depositario Recaudador.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne a 7 de Febrero de 1947.—El Presidente, Florencio González.

486 Núm. 72.—34,50 ptas.

Comunidad de Regantes de Destriana

Definitivamente aprobadas, en Junta General de usuarios celebrada en 5 del presente mes, las Ordenanzas Generales y los Reglamentos del Sindicato y del Jurado de Riegos, por que ha de regirse esta Comunidad, se hace público que los citados textos, se encuentren de manifiesto durante el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento de Destriana, donde se podrán formular reclamaciones contra su articulado.

Destriana, a 10 de Enero de 1947.—El Presidente de la Comunidad, Tomás Berciano.

324 Núm. 70.—27,00 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1947